

Anexos a los Pliegos para la Contratación del Servicio de “Mantenimiento e inspección periódica de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurcencia de Aigües d’Elx”

Aprobado por el Director-Gerente de Aigües i Sanejament d’Elx, como Órgano de Contratación, de acuerdo con las Normas Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración del 21 de marzo de 2019.

ANEXO 1. Cuadro de Características del Concurso

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO:

“Mantenimiento e inspección periódica de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia de Aigües d’Elx”

B.- TIPO DE CONTRATO Y PUBLICIDAD:

CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, de conformidad al art. 159.6) LCSP.

La presente licitación será publicada en el Perfil del Contratante de AIGÜES I SANEJAMENT D’ELX, S.A. alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

C.- PLAZO DEL CONTRATO:

Dos años, con hasta tres prórrogas de un (1) año, siendo el plazo máximo de duración del contrato cinco (5) años

D.- PRESUPUESTO:

El presupuesto global del contrato es:

| | PROMEDIO ANUAL | PLAZO MÁXIMO DEL CONTRATO (5 AÑOS) |
|--------------------------------------|----------------|------------------------------------|
| Presupuesto Base de Licitación anual | 3.500,00 € | 17.500,00 € |
| 21% IVA. | 735 € | 3.675 € |
| Presupuesto Total | 4.235 € | 21.175 € |

E.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN Y CALIDAD:

No se exige solvencia, clasificación ni acreditación de cumplimiento de normas de calidad.

F.- FIANZA:

No se exige fianza provisional ni definitiva.

G.- PLAZO GARANTÍA:

Dos (2) años.

I.- REVISIÓN DE PRECIOS:

No se admite revisión de precios durante la vigencia del contrato.

J.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará a la oferta de menor importe.

K.- DOCUMENTACIÓN:

Los Pliegos y demás documentación, se encuentran en el perfil del contratante “Perfil del Contratante” de Aigües d’Elx <https://www.aigueselx.com> alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda.

L.- OFERTAS:

Las proposiciones deberán entregarse electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones deberán entregarse electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), antes de las 13 horas del último día de presentación, según se indique en el anuncio de licitación.

M.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será la Directora-Gerente.

En el presente procedimiento no habrá intervención de la Mesa de Contratación.

ANEXO 2. Modelo de Declaración Responsable

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

D....., con Documento Nacional de Identidad número....., en su propio nombre o en representación de..... con CIF:.....

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A., así como las condiciones particulares que rigen la presente licitación se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

Asimismo, declaro responsablemente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que la sociedad a la que represento:
 - Sí en una PYME
 - No es una PYME
- Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición.
- Que la sociedad a la que represento cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso requerida, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
- Que la sociedad a la que represento no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que la sociedad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones salariales y de seguridad social, de acuerdo con la legislación laboral vigente, así como al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios. Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias

de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones:, autorizando expresamente que se envíen notificaciones a dicha dirección a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Además, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Fdo. _____(con firma electrónica del Representante)

ANEXO 3. Modelo de Proposición Económica

D., con residencia en provincia de calle, número provisto del N.I.F. nº , enterado del procedimiento de selección y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del **Servicio de: “Mantenimiento e inspección periódica de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia de Aigües d’Elx”**, se compromete en nombre (PROPIO O DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA), a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por LA CANTIDAD ESTIMADA DE€/año (expresar claramente, escrito en letra y número el presupuesto excluido el IVA), lo que supone una baja del% (expresar hasta el segundo decimal la baja realizada) que se obtiene de aplicar los precios unitarios a las cantidades previstas en el apartado 4 del Pliego de prescripciones técnicas.

..... de de 20...

Fdo. _____(con firma electrónica del Representante)

ANEXO 4. Modelo de contrato

Contrato de Servicio

En Elche, a ____ de _____ de 2024

REUNIDOS

De una parte:

D. _____ mayor de edad, provisto de DNI _____, con domicilio profesional en Elche, Plaza de la Lonja, nº 1.

De otra parte:

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, y con domicilio a estos efectos en _____.

INTERVIENEN

D. _____, en nombre y representación de la sociedad AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A., (en adelante AIGÜES D'ELX) y C.I.F.: A-53555967, con domicilio en Elche, Plaza de la Lonja, nº 1. Dicha representación se ostenta en su condición de _____, según _____.

D. _____, en nombre y representación de _____, con domicilio en _____. Dicha representación se ostenta en su condición _____, según _____.

Reconociéndose, mutuamente, capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente contrato de Servicio de "....." y puestos de acuerdo previamente

EXPONEN

PRIMERO. - Que AIGÜES D'ELX precisa la contratación del Servicio de ".....", para lo cual y siguiendo las prescripciones establecidas en en la LCSP 9/2017, se ha procedido a la tramitación de un procedimiento de selección de contratista.

SEGUNDO. - Que para la selección del contratista se ha seguido un procedimiento de selección entre las ofertas recibidas basado en los criterios de valoración establecidos en los pliegos.

TERCERO. - Que tras los trámites pertinentes el día _____ se procedió a la adjudicación del contrato a favor de _____.

CUARTO. - Que sobre los pliegos y antecedentes manifestados, las partes proceden a otorgar el presente contrato con base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Que _____ se compromete a la ejecución del contrato Servicio de "....." con estricta sujeción a los pliegos que han regido el proceso de selección, las cuales declara conocer y aceptar plenamente, así como al contenido de su oferta, formando parte inseparable del presente contrato.

SEGUNDA. - El plazo de ejecución total del servicio adjudicado será el establecido en los pliegos.

TERCERA. - Los precios del presente contrato no podrán superar nunca los precios ofertados en la proposición económica presentada por el contratista contratista, la cual tiene valor contractual, y se adjunta al presente contrato.

El pago se realizará en los términos previstos en los pliegos de la licitación.

CUARTA. Se nombra como responsable del contrato, que llevará a cabo los trabajos de Dirección, a D/Dña _____

QUINTA. Los datos personales de los firmantes, y en su caso de las personas de contacto, por cada una de las Partes, serán incluidos en los respectivos fichero responsabilidad de cada una de las Partes, con domicilio en las direcciones que figuran en el encabezamiento de este Contrato, y se utilizarán para la finalidad exclusiva de llevar a cabo la gestión desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual durante su vigencia y mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del presente contrato. Los interesados pueden ejercer sus derechos dirigiéndose a los delegados de protección de datos (DPD) de cada una de las Partes. En particular, pueden dirigirse al DPD de AIGÜES D'ELX por correo postal a la dirección Plaza la Lonja, nº 1, Elche, o por medio del contacta de nuestra web: <https://aiguesdelx.aguasonline.es/contacta>. Y mediante correo postal dirigido, con el asunto "Protección de datos" a la dirección

SEXTA. Ambas partes se someten expresamente a los preceptos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y a los términos de la oferta presentada, documentos que se incorporan al presente contrato, formando parte integrante del mismo. Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo.:

Fdo.: _____

Aigües i Sanejament d'Elx, S.A.

ANEXO al modelo de contrato. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

1. INTRODUCCIÓN
2. PROCESO A SEGUIR
 - 2.1. CAMPOS A COMPROBAR
 - 2.2. ESTADO
 - 2.3. FALTAS
 - 2.3.1. FALTAS LEVES:
 - 2.3.2. FALTAS GRAVES:
 - 2.3.3. FALTAS MUY GRAVES:
 - 2.4. ACCIÓN O PENALIZACIÓN
 - 2.5. CRITERIOS
 - 2.5.1. PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es tipificar los incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral en la ejecución del objeto del presente contrato, estableciendo las penalizaciones a aplicar al ADJUDICATARIO por AIGÜES D'ELX en caso de que dichos incumplimientos den lugar a cualquiera de los tipos de faltas tipificadas en este documento.

2. PROCESO A SEGUIR

2.1. CAMPOS A COMPROBAR

Teniendo como base a la legislación vigente, normativa municipal, el Plan de Seguridad y Salud de Aigües d'Elx y las instrucciones dadas tanto por la Dirección Facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud o, en su caso, por el Responsable de AIGÜES D'ELX así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX, se comprobarán, tanto en oficina como en obra/instalación, los siguientes ítems:

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL DE EMPRESA
2. DOCUMENTACIÓN DE OBRA, GENERAL Y ESPECÍFICA
3. SEÑALIZACIÓN VIAL
4. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD
5. VALLADO Y BALIZADO DE OBRA
6. ACOPIO DE MATERIALES
7. ORDEN Y LIMPIEZA
8. MAQUINARIA
9. MEDIOS AUXILIARES
10. HERRAMIENTAS
11. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL
12. PROTECCIONES COLECTIVAS
13. PROTECCIONES INDIVIDUALES
14. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS
15. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR

2.2. ESTADO

Tras la visita del técnico, a tenor de lo observado en el servicio y mediante la herramienta informática prevista, el servicio será calificada, atendiendo a valoración obtenida de su nivel de seguridad, en:

1. EXCELENTE
2. BUENO
3. ACEPTABLE
4. INSUFICIENTE
5. MUY DEFICIENTE

2.3. FALTAS

Se definirán como faltas los incumplimientos a la legislación vigente, normativas municipales y Plan de Seguridad y Salud; y cuya acción pueda ocasionar un accidente, con independencia del potencial grado de severidad que origine.

En función del tipo de falta se las catalogará como **Leves, Graves o Muy Graves**.

Podrán establecer las faltas el Coordinador de Seguridad y Salud, los Responsables de AIGÜES D'ELX, así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX y los miembros del Servicio de Prevención.

2.3.1. FALTAS LEVES:

1. DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA: los retrasos o deficiencias en la entrega documentación, bien por formato diferente al requerido, documentos caducados, desorden, clasificación incorrecta, exceso de información no solicitada, etc., así como la no actualización de la misma cuando corresponda debido a la caducidad de alguno de los documentos contenidos en la misma.
2. SEÑALIZACIÓN VIAL: Incorrecta o incompleta.
3. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: incumplimiento cuando esté contemplado en Plan de Seguridad y Salud.
4. VALLADO Y/O BALIZADO: Incompleto, falta de mantenimiento (ubicación y/o posición).
5. ACOPIO DE MATERIALES: Deficiencias en su ejecución, mantenimiento y manipulación.
6. ORDEN Y LIMPIEZA: deficiencias en el mantenimiento.
7. MAQUINARIA: deficiencias en el mantenimiento y funcionamiento de elementos secundarios (Ej.: luces de circulación defectuosas, cristales defectuosos, etc.).
8. MEDIOS AUXILIARES: Estado deficiente, mal uso, falta de mantenimiento y/o funcionamiento defectuoso.
9. HERRAMIENTAS: Uso inadecuado y/o mantenimiento deficiente.
10. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Mal o no uso, estado deficiente

2.3.2. FALTAS GRAVES:

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimiento a indicaciones e instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa del contrato, Coordinador del servicio, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX.
2. DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO: Ausencia o deficiencias en la documentación del servicio.

3. EMPRESAS NO AUTORIZADAS: Inclusión en la obra de empresas no autorizadas y/o con deficiencias en su documentación.
4. PERSONAL NO AUTORIZADO: Inclusión en la obra de personal no autorizado y/o sin documentación en regla.
5. MAQUINARIA NO AUTORIZADA: Inclusión en la obra de Maquinaria no autorizada y/o sin documentación en regla.
6. SEÑALIZACIÓN VIAL: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
7. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
8. VALLADO Y/O BALIZADO: Ausencia y/o reiteraciones de faltas leves.
9. ACOPIO DE MATERIALES: reiteraciones de faltas leves.
10. ORDEN Y LIMPIEZA: reiteraciones de faltas leves.
11. USO DE MAQUINARIA: Uso por personal no autorizado, mal estado de funcionamiento y/o mantenimientos de elementos principales, uso inadecuado.
12. MEDIOS AUXILIARES: reiteraciones de faltas leves.
13. HERRAMIENTAS: reiteraciones de faltas leves.
14. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
15. PROTECCIONES COLECTIVAS: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
16. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
17. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
18. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.

2.3.3. FALTAS MUY GRAVES:

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimientos graves a indicaciones e instrucciones urgentes o críticas en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa del contrato, Coordinador del servicio, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX
2. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Reiteración en el incumplimiento a indicaciones y/o instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa del contrato, Coordinador del servicio, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX

3. DOCUMENTACIÓN DE OBRA: Reiteraciones de faltas graves, así como las ausencias o deficiencias en la documentación de procesos o máquinas críticas.
4. SEÑALIZACIÓN VIAL: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
5. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
6. VALLADO Y/O BALIZADO: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
7. ACOPIO DE MATERIALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
8. ORDEN Y LIMPIEZA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
9. MAQUINARIA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
10. MEDIOS AUXILIARES: Ausencia de utilización, mal uso y deficiencias en el montaje o desmontaje de los medios auxiliares en situaciones donde su importancia sea determinada como crítica. Reiteraciones de faltas graves.
11. HERRAMIENTAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
12. INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
13. PROTECCIONES COLECTIVAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
14. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
15. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
16. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

2.4. ACCIÓN O PENALIZACIÓN

En relación con la gravedad de la deficiencia detectada, y, por ende, del grado de penalización a imponer, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

1. LLAMADA DE ATENCIÓN: COMUNICACIÓN VERBAL al operario implicado y al

encargado de la obra, anotando la advertencia en el Informe de Visita correspondiente.

2. **APERCIBIMIENTOS: COMUNICACIÓN ESCRITA** mediante el Informe de visita a obra del Coordinador de Seguridad y Salud o la Asistencia Técnica en PRL del servicio, según corresponda, apercibiendo por escrito al gerente de la Empresa contratada)
3. **PENALIZACIÓN LEVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada – SANCIÓN ECONÓMICA**
4. **PENALIZACIÓN GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA).**
5. **PENALIZACIÓN MUY GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO)**

Cualquier falta detectada por los Responsables de AIGÜES D'ELX, Director del contrato, Servicio de Prevención de AIGÜES D'ELX, así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX, será comunicada al Coordinador de Seguridad y Salud, al correspondiente responsable de PRL de AIGÜES D'ELX, o la Asistencia Técnica en PRL del servicio, según corresponda, con el fin de que inicie, cuando corresponda, el procedimiento de sanción.

Los **apercibimientos** serán comunicados al CONTRATISTA por el Coordinador de Seguridad y Salud o el responsable de PRL de AIGÜES D'ELX que corresponda, mediante la firma del preceptivo Informe que contenga dicho apercibimiento. Previamente, dicho apercibimiento se habrá comunicado al Técnico Responsable de AIGÜES D'ELX y al Jefe del Dpto. de Calidad, M. Ambiente y Prevención.

La **notificación por escrito de faltas que supongan una penalización económica** al CONTRATISTA la realizará el Director del contrato de AIGÜES D'ELX.

Tanto el apercibimiento por escrito como la notificación por penalización se realizarán mediante cualquier medio de comunicación que constate la recepción de los escritos por parte del CONTRATISTA. (Ej.: Correo electrónico)

El Coordinador de Seguridad y Salud, responsable de PRL de AIGÜES D'ELX o Responsable de AIGÜES D'ELX según el caso, será el encargado de **archivar** la documentación relativa a las faltas, apercibimientos y notificaciones por penalización, durante 5 años (periodo de prescripción de toda la documentación legal en PRL).

2.5. CRITERIOS

| FALTA | ACCIÓN O PENALIZACIÓN |
|---|--|
| PRIMERA FALTA LEVE | LLAMADA DE ATENCIÓN |
| SEGUNDA FALTA LEVE ⁽¹⁾ | APERCIBIMIENTO |
| TERCERA FALTA LEVE ⁽¹⁾ | PENALIZACIÓN LEVE (50,00 €) |
| CUARTA FALTA LEVE ⁽¹⁾ O SEGUNDO APERCIBIMIENTO | PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €) |
| FALTA GRAVE | PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €) |
| FALTA MUY GRAVE O REITERACIÓN FALTA GRAVE | PENALIZACIÓN MUY GRAVE (3.000,00 €) y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO ⁽²⁾ . |

- (1) **Reiteración de la misma Falta Leve que fue objeto de “Llamada de Atención”**
- (2) **La rescisión de contrato como consecuencia de una falta muy grave tendrá un carácter discrecional por parte de la Dirección, sin derecho a indemnización por parte del CONTRATISTA.**

2.5.1. PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

Atendiendo a los tipos de faltas establecidos en el presente documento, las prescripciones de faltas cometidas son las siguientes:

- Faltas Leves: su periodo de prescripción será de 2 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas graves: su periodo de prescripción será de 4 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas muy graves: su periodo de prescripción será de 6 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.

El cumplimiento de las doce Reglas que Salvan Vidas será uno de los puntos a vigilar durante la ejecución de obras de construcción. Estas Reglas son las siguientes:

REGLAS QUE SALVAN VIDAS

Antes de empezar cualquier tarea siempre hago una última evaluación de la seguridad mentalmente y la detengo si no es segura.



TRÁNSITO EN EL TRABAJO

Me mantengo alejado de la zona de maniobra de vehículos y equipos en movimiento.



TRÁNSITO EN EL TRABAJO

Nunca conduzco bajo los efectos de drogas o alcohol. Y me abrocho el cinturón de seguridad y no manejo ningún equipo de comunicación durante la conducción.



TRÁNSITO EN EL TRABAJO

Antes de girar o dar marcha atrás, señalizó, reduzco velocidad y compruebo a mi alrededor.



TRABAJO EN ALTURAS

Cuando trabajo en altura mantengo mi arnés de seguridad enganchado en todo momento y protejo a los demás de caídas de objetos.



TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y ZANJAS

Únicamente entro en zanjas o excavaciones si están protegidas contra derrumbes.



TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

Antes de entrar y durante el trabajo en un espacio confinado compruebo la atmosfera y siempre aseguro la presencia de un asistente en el exterior.



CONTROL DE ENERGÍA PELIGROSA

Antes de cualquier operación me aseguro de la ausencia de cualquier tipo de energía (mecánica, química, eléctrica, hidráulica, ...).



ELECTRICIDAD

Antes de cualquier operación identifiqué las redes eléctricas y compruebo que los equipos o circuitos eléctricos están desconectados y sin energía residual.



TRABAJOS EN CALIENTE

Únicamente realizo trabajos en caliente si han sido eliminados los riesgos de incendio o explosión.



OPERACIONES DE ELEVACIÓN

Nunca trabajo ni pasó por debajo de una carga suspendida.



MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS

Únicamente manipulo material peligroso si conozco los riesgos y aplico las medidas adecuadas para su control.



AGUA A ALTA PRESIÓN / HIDRO-LAVADO A ALTA PRESIÓN

Cuando trabajo con equipos a presión me aseguro del buen estado y compatibilidad de los equipos, y del correcto funcionamiento de la parada de emergencia.

El Coordinador/a de Seguridad y Salud, la Asistencia Técnica en Seguridad y Salud, el Servicio de Prevención Mancomunado, Jefes/as de Dpto., Jefes de Obra así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por Aigües d'Elx podrá valorar el cumplimiento de las Reglas que Salvan.

El incumplimiento de cualquier Regla que Salva será considerado falta Grave o Muy Grave en función de la gravedad del riesgo generado y siempre que la empresa contratista o subcontratista no pueda justificar que ha adoptado medidas preventivas complementarias para minimizar o eliminar el riesgo.